

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

SALTA, 17 SEP 2010

RESOLUCIÓN N° 4433

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REF.: EXPTE. N° 129-2429/03 Cpos. I y II adj. Cpde. 1

VISTO la Resolución Ministerial N° 4151/06 mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Técnica de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Diseño Textil y de Indumentaria" en el "Instituto Tecnológico de Ciencias e Innovaciones Productivas S.R.L." (IN.TE.C.I.PRO. S.R.L.) N° 8199 de Salta - Capital, por 3 (tres) cohortes a partir del Período Lectivo 2006; y

CONSIDERANDO:

Que en autos obran pedidos de la Institución para el funcionamiento de la citada carrera durante los Períodos Lectivos 2009 y 2010 -fs. 341 y 354-;

Que a fs. 347 Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Privada informa que resulta factible la autorización solicitada para el Período Lectivo 2009 de acuerdo a lo determinado por la Subsecretaría de Planeamiento Educativo respecto de dar continuidad por una cohorte más a las carreras aprobadas para el Período Lectivo 2008 y a fs. 369 aconseja dar continuidad a la referida carrera durante el Período Lectivo 2010;

Que por Disposiciones Nros 298/09 -fs. 358/359- y 456/09 -fs. 371/372- de la Dirección General de Educación Privada se autoriza la matriculación de alumnos durante las cohortes 2009 y 2010, respectivamente, en la Carrera "Tecnatura Superior en Diseño Textil y de Indumentaria" en el "Instituto Tecnológico de Ciencias e Innovaciones Productivas S.R.L." (IN.TE.C.I.PRO. S.R.L.) N° 8199 de Salta - Capital;

Que en consecuencia se hace necesario el dictado del instrumento legal que correspondiere;


Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de la Carrera Técnica de Nivel Superior No Universitario, "Tecnatura Superior en Diseño Textil y de Indumentaria" en el "Instituto Tecnológico de Ciencias e Innovaciones Productivas S.R.L." (IN.TE.C.I.PRO. S.R.L.) N° 8199 de Salta - Capital, cuyo Plan de Estudios se aprueba por Resolución Ministerial N° 4151/06, por 2 (dos) cohortes, a partir del Período Lectivo 2009.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




LIC. LEOPOLDO VAN GALWLAERT
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA